



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/44/Add.32
21 de agosto de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1998/44, de 9 de enero de 1998, S/1998/44/Add.13, de 9 de abril de 1998, S/1998/44/Add.16, de 1º de mayo de 1998, S/1998/44/Add.19, de 22 de mayo de 1998, S/1998/44/Add.25, de 2 de julio de 1998, S/1998/44/Add.26, de 10 de julio de 1998, y S/1998/44/Add.28, de 24 de julio de 1998.

En la semana que terminó el 15 de agosto de 1998, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los siguientes temas:

Amenazas a la paz y a la seguridad causadas por actos terroristas internacionales

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema en su 3915ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 1998, de acuerdo con el entendimiento alcanzado en consultas anteriores.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de la República Unida de Tanzania, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1998/748) que había sido preparado durante consultas anteriores del Consejo.

El Consejo procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/1998/748 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1189 (1998) (el texto, que figura en el documento S/RES/1189 (1998), se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1998).

La situación en Angola (véanse S/25070/Add.4, 10, 17, 22, 23, 28, 37, 44 y 50; S/1994/20/Add.5, 10, 21, 25, 31, 35, 38, 42, 43 y 48; S/1995/40/Add.5, 9, 14, 18, 31, 40 y 50; S/1996/15/Add.5, 16, 18, 27, 40 y 49; y S/1997/40/Add.4, 8, 11, 12, 15, 26, 29, 34, 39 y 43; y S/1998/44/Add.4, 11, 17, 20, 23, 25 y 26; véanse también S/19420/Add.51; S/22110/Add.21; y S/23370/Add.12, 27, 37, 40, 43, 48 y 51)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3916ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 1998, de acuerdo con el entendimiento alcanzado en consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (S/1998/723).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a la representante de Angola, a petición de ésta, a participar en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1998/749) que había sido presentado por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Portugal.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/1998/749 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1190 (1998) (el texto, que figura en el documento S/RES/1190 (1998), se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1998).
